

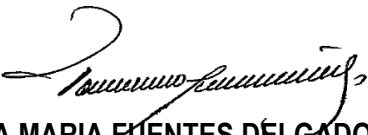
AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole se encuentra pendiente de admisión. Provea.

Mompós, Bolívar. 12 de mayo de 2023.



ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, doce (12) de mayo de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2023-00080-00.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA ELENA MORENO GUERRERO
DEMANDADO: MALKA IRINA VEGA SEÑO
ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, MARIA ELENA MORENO GUERRERO, a través de apoderado judicial, demanda en proceso ejecutivo singular a la señora, MALKA IRINA VEGA SEÑO.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos legales y que de los documentos acompañados a la misma resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y exigible por una cantidad líquida de dinero, conforme a lo estipulado en los artículos 422 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor de MARIA ELENA MORENO GUERRERO, y en contra de MALKA IRINA VEGA SEÑO , por las siguientes sumas:
 - A. Por la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Seis Peso con 5 centavos (\$420.896,5), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Abril de 2022, por concepto de Servicio Público de Energía que presta Afina.



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Abril de 2022.

2.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Seis Peso con 5 centavos (\$420.896,5), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Mayo de 2022, por concepto de Servicio Público de Energía que presta Afina.

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Mayo de 2022.

3.-) Sírvase Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Seis Peso con 5 centavos (\$420.896,5), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Junio de 2022, por concepto de Servicio Público de Energía que presta Afina.

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Junio de 2022.

4.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Seis Peso con 5 centavos (\$420.896,5), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Julio de 2022, por concepto de Servicio Público de Energía que presta Afina.

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Julio de 2022.

5.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Seis Peso con 5 centavos (\$420.896,5), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Agosto de 2022, por concepto de Servicio Público de Energía que presta Afina.

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Agosto de 2022.

6.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Seis Peso con 5 centavos (\$420.896,5), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Septiembre de 2022, por concepto de Servicio Público de Energía que presta Afina.

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Septiembre de 2022.

7.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Seis Peso con 5 centavos (\$420.896,5), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Octubre de 2022, por concepto de Servicio Público de Energía que presta Afina.

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Octubre de 2022.

8.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Seis Peso con 5 centavos (\$420.896,5), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Noviembre de 2022, por concepto de





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

Servicio Público de Energía que presta Afina.

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Noviembre de 2022.

9.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Seis Peso con 5 centavos (\$420.896,5), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Diciembre de 2022, por concepto de Servicio Público de Energía que presta Afina.

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Diciembre de 2022.

10.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Seis Peso con 5 centavos (\$420.896,5), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Enero de 2023, por concepto de Servicio Público de Energía que presta Afina.

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Enero de 2023.

11.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Mil Peso (\$400.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Abril de 2022, por concepto de ARRIENDO DE LOCAL No 3 .

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Abril de 2022.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

12.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Mil Peso (\$400.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Mayo de 2022, por concepto de ARRIENDO DE LOCAL No 3 .

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Mayo de 2022.

13.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Mil Peso (\$400.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Junio de 2022, por concepto de ARRIENDO DE LOCAL No 3 .

B .Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Junio de 2022.

14.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Mil Peso (\$400.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Julio de 2022, por concepto de ARRIENDO DE LOCAL No 3 .

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Julio de 2022.

15.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A .Por la suma de Cuatrocientos Mil Peso (\$400.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Agosto de 2022, por concepto de ARRIENDO DE LOCAL No 3 .

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Agosto de 2022.



AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

16.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A .Por la suma de Cuatrocientos Mil Peso (\$400.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Septiembre de 2022, por concepto de ARRIENDO DE LOCAL No 3 .

B .Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Septiembre de 2022.

17.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Mil Peso (\$400.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Octubre de 2022, por concepto de ARRIENDO DE LOCAL No 3 .

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Octubre de 2022.

18.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Cuatrocientos Mil Peso (\$400.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Noviembre de 2022, por concepto de ARRIENDO DE LOCAL No 3 .

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Noviembre de 2022

19.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A .Por la suma de Cuatrocientos Mil Peso (\$400.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Diciembre de 2022, por concepto de ARRIENDO DE LOCAL No 3 .



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Diciembre de 2022.

20.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Cuatrocientos Mil Peso (\$400.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Enero de 2023, por concepto de ARRIENDO DE LOCAL No 3 .

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Enero de 2023.

21.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Veintiocho Mil Peso (\$28.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Abril de 2022, por concepto de Servicio Público de Agua y Alcantarillado Aguas de Mompox.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Abril de 2022.

22.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Veintiocho Mil Peso (\$28.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Mayo de 2022, por concepto de Servicio Público de Agua y Alcantarillado Aguas de Mompox.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Mayo de 2022.

23.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Veintiocho Mil Peso (\$28.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Junio





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

de 2022, por concepto de Servicio Público de Agua y Alcantarillado Aguas de Mompox.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Junio de 2022.

24.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Veintiocho Mil Peso (\$28.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Julio de 2022, por concepto de Servicio Público de Agua y Alcantarillado Aguas de Mompox.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Julio de 2022.

25.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Veintiocho Mil Peso (\$28.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Agosto de 2022, por concepto de Servicio Público de Agua y Alcantarillado Aguas de Mompox.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Agosto de 2022.

26.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Veintiocho Mil Peso (\$28.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Septiembre de 2022, por concepto de Servicio Público de Agua y Alcantarillado Aguas de Mompox.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Septiembre de 2022.

27.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.



AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

A Por la suma de Veintiocho Mil Peso (\$28.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Octubre de 2022, por concepto de Servicio Público de Agua y Alcantarillado Aguas de Mompox.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Octubre de 2022.

28.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Veintiocho Mil Peso (\$28.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Noviembre de 2022, por concepto de Servicio Público de Agua y Alcantarillado Aguas de Mompox.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Noviembre de 2022.

29.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Veintiocho Mil Peso (\$28.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Diciembre de 2022, por concepto de Servicio Público de Agua y Alcantarillado Aguas de Mompox.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Diciembre de 2022.

30.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Veintiocho Mil Peso (\$28.000,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Enero de 2023, por concepto de Servicio Público de Agua y Alcantarillado Aguas de Mompox.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Enero de 2023.



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

31.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Peso (\$151.148,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Abril de 2022, por concepto de Servicio Público de Gas Natural de Surtigas.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Abril de 2022.

32.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Peso (\$151.148,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Mayo de 2022, por concepto de Servicio Público de Gas Natural de Surtigas.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Mayo de 2022.

33.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Peso (\$151.148,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Junio de 2022, por concepto de Servicio Público de Gas Natural de Surtigas.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Junio de 2022.

34.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Peso (\$151.148,00), correspondiente





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

a la cuota de vencida el 30 de Julio de 2022, por concepto de Servicio Público de Gas Natural de Surtigas.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Julio de 2022.

35.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Peso (\$151.148,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Agosto de 2022, por concepto de Servicio Público de Gas Natural de Surtigas.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Agosto de 2022.

36.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Peso (\$151.148,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Septiembre de 2022, por concepto de Servicio Público de Gas Natural de Surtigas.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Septiembre de 2022.

37.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Peso (\$151.148,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Octubre de 2022, por concepto de Servicio Público de Gas Natural de Surtigas.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

30 de Octubre de 2022.

38.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Peso (\$151.148,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Noviembre de 2022, por concepto de Servicio Público de Gas Natural de Surtigas.

B Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Noviembre de 2022.

39.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A Por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Peso (\$151.148,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Diciembre de 2022, por concepto de Servicio Público de Gas Natural de Surtigas.

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Diciembre de 2022.

40.-) Librar Mandamiento de Pago en contra de la señora MALKÁ IRINA VEGA SEÑO, y a favor de mi poderdante señora MARIA ELENA MORENO GUERRERO.

A . Por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Peso (\$151.148,00), correspondiente a la cuota de vencida el 30 de Enero de 2023, por concepto de Servicio Público de Gas Natural de Surtigas.

B . Al pago de los intereses Moratorios legales, hasta que se satisfagan el pago de la cuota de vencida el 30 de Enero de 2023.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Radicado No. No. 13468408900120230008000

2. Se ordena a la parte demandada cancelar en el término de cinco (5) días la totalidad de la obligación (Art. 431 del Código General del Proceso).

3. Notifíquese personalmente al demandado en la forma prevista en los artículos 291 a 293 y 301 ibídem y la ley 2213 de 2022, désele copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación, proponga las excepciones que considere y acompañe las pruebas que pretenda hacer valer, y para que dentro del término de tres (3) días hábiles, proponga las excepciones previas mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, de conformidad con el No.1 art.101 C.G.P. Al escrito deberá acompañarse los documentos relacionados con aquéllas y solicitarse las demás pruebas que se pretenda hacer valer. Hágase saber a la parte demandada, al momento de surtir la notificación, que el canal de comunicación oficial de este despacho es j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. **TENGASE** al Dr. RONAL ZABALETA BANDERA como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ

